

1 No. /2016



2 ESCRITURA DE CESION DE
3 PARTICIPACIONES QUE HACE LA
4 SEÑORA MERCEDES ELENA FLORES
5 SOLORZANO A FAVOR DE SEGUNDO
6 ALEXEI GUALLI FLORES -----
7 CUANTIA: \$ 450.- -----

NOTARIA PUBLICA
CANTÓN GRAL. VILLAMIL
PLAYAS
Dr. Jaime Pazmiño Palacios
NOTARIO
V. ALFONSO JURADO Y
EDRO MENÉNDEZ GILBERTH
TELÉFONO: 2762744

7 En la ciudad de General Villamil, Cabecera Cantonal de Playas,
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes
9 de Mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, Doctor **JAIME T. PAZMIÑO**
10 **PALACIOS** Notario Público Titular de este Cantón, comparece la señora
11 **MERCEDES ELENA FLORES SOLORZANO**, soltera, comerciante,
12 domiciliada en esta ciudad, a quien para los efecto de esta escritura se
13 la podrá denominar como la **CEDENTE**, y por otra parte el señor
14 **SEGUNDO ALEXEI GUALLI FLORES**, soltero, estudiante, domiciliado
15 en esta ciudad, a quien para los efecto de esta escritura se lo
16 denominara como el **CESIONARIO**. Los comparecientes son mayores
17 de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, capaces para obligarse y
18 contratar, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de sus documentos
19 de identificación presentados personalmente.- Bien instruidos en el
20 objeto y resultado de esta Escritura de Cesión de participaciones, a la
21 que proceden con amplia libertad, para su otorgamiento me presentan
22 la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA: Señor Notario: En el
23 protocolo de escrituras públicas a su digno cargo: sírvase incorporar una
24 en la que conste la presente **CESION DE PARTICIPACIONES** de la
25 Compañía **CENTRO DE COMERCIO GUALLI CIA LTDA**", al tenor de
26 las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos:
27 **CLAUSULA PRIMERA.-COMPARECIENTES:** Comparecen a la
28 celebración de la presente escritura de **CESION DE**

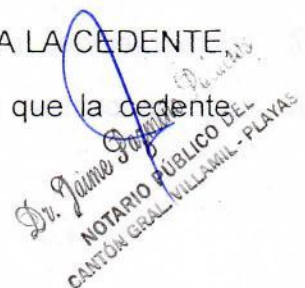
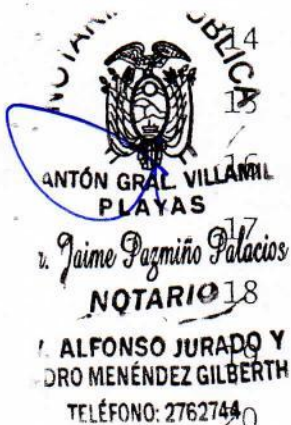
Dr. Jaime Pazmiño Palacios
NOTARIO PUBLICO DEL
CANTÓN GRAL. VILLAMIL - PLAYAS



1 PARTICIPACIONES: Por una parte comparece la Señora MERCEDES
2 ELENA FLORES SOLÓRZANO ecuatoriana, mayor de edad, con cédula
3 de ciudadanía número cero nueve uno tres dos dos uno seis cero dos,
4 de estado civil soltera, de profesión comerciante, a quien se la
5 denominara para efectos de este contrato como la CEDENTE, y por
6 parte el Señor SEGUNDO ALEXEI GUALLI FLORES ecuatoriano, mayor
7 de edad, con cédula de ciudadanía número cero nueve cuatro uno cero
8 cuatro seis cinco seis siete, de estado civil soltero, de profesión
9 comerciante, a quien se lo denominara para efectos de este contrato
10 como el CESIONARIO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La
11 compañía "CENTRO DE COMERCIO GUALLI CIA LTDA" se constituyó
12 mediante escritura pública celebrada ante la señora Notaría Pública
13 Suplente Trigésimo del Cantón Guayaquil Ab. Wendy María Vera Ríos,
14 el veintiocho de marzo del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro de
15 la Propiedad y Mercantil del cantón Playas, el catorce de junio del año
16 dos mil ocho, de tomo uno de fojas ciento setenta y cinco a ciento
17 noventa, Número de Inscripción treinta y cinco.- **DOS.-** La compañía
18 "CENTRO DE COMERCIO GUALLI CIA LTDA" se encuentra
19 conformada por un capital social de **CINCO MIL DOLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5.000 USD) divididas en CINCO**
21 **MIL PARTICIPACIONES SOCIALES** iguales e indivisibles de un dólar
22 cada una.- **TRES.-** La Señora Mercedes Flores Solórzano, mediante
23 escritura pública de Constitución de la compañía "CENTRO DE
24 COMERCIO GUALLI CIA LTDA" suscribió CUATROSCIENTAS
25 CINCUENTA PARTICIPACIONES numeradas desde el cuatro mil
26 quinientos uno a cuatro mil novecientos cincuenta inclusive, con un valor
27 nominal de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de
28 América, contenidas en el Título dos e inscritas en el folio número dos



1 del Libro de Participaciones y Socios de la compañía. TRES.- El día
2 veintisiete de abril de abril del dos mil dieciséis, en el domicilio de la
3 compañía ubicado en las calles quince de Agosto, Paquisha y Cruz
4 Lindao del Cantón General Villamil Playas mediante Junta Universal de
5 Accionistas se aceptó y aprobó por unanimidad, LA CESION DE
6 CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES numeradas desde
7 cuatro mil quinientos una a cuatro mil novecientos cincuenta inclusive,
8 con un valor nominal de Cuatrocientos cincuentas dólares , contenidas
9 en el Título Dos pertenecientes a la socia señora Mercedes Flores
10 Solórzano conforme lo establece el artículo ciento trece y doscientos
11 treinta y ocho de la Ley de Compañías. **TERCERA.- TRANSFERENCIA:**
12 Con los antecedentes expuestos, LA CEDENTE resuelve otorgar la
13 totalidad de sus participaciones en la compañía "CENTRO DE
14 COMERCIO GUALLI CIA LTDA" a favor DEL CESIONARIO; esto es que
15 la señora Mercedes Flores Solórzano cede **CUATROSCIENTAS**
16 **CINCUENTA PARTICIPACIONES** numeradas desde el cuatro mil
17 quinientas una a la cuatro mil novecientos cincuenta inclusive, con un
18 valor nominal de Cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos
19 de América, contenidas en el Título dos a favor del señor **SEGUNDO**
20 **ALEXEI GUALLI FLORES** Transferencia que se realizó de forma libre y
21 voluntaria, sin reserva ni limitación alguna de todos los derechos y
22 conforme al procedimiento establecido por la ley. Debiendo inscribirse
23 estas transferencias en el libro de participaciones y socios de la
24 compañía. **CUARTA.- PRECIO:** El precio de esta cesión es el valor
25 nominal de las acciones que constan en el título, por lo que el
26 CESIONARIO paga un valor de **CUATROSCIENTOS CINCUENTA**
27 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A LA CEDENTE,**
28 por las participaciones transferidas a su favor, precio que la cedente



1 declara tenerlo recibido a su entera satisfacción, sin que haya lugar a
2 reclamo alguno al respecto. **QUINTA.- IMPUESTOS Y GASTOS:** Los
3 impuestos y gastos que se generen de la presente cesión, así como la
4 inscripción correspondiente, serán asumidos por el CESIONARIO.
5 **SEXTA.- ACEPTACION.-** los cedentes y los cesionarios, declaran que
6 aceptan la presente CESION DE PARTICIPACIONES en los términos
7 que constan en esta escritura, por convenir a sus legítimos intereses,
8 quedando facultados a obtener las marginaciones establecidas al
9 respecto en la Ley de Compañías. **SEXTA.-** Una vez que se han
10 realizado estas transferencias, el capital de la compañía, que asciende a
11 **CINCO MIL DOLARES**, dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
12 ciento por ciento queda integrado de la siguiente forma: SOCIO
13 SEGUNDO ALEXEI GUALLI FLORES, PARTICIPACIONES
14 cuatrocientos cincuenta, CAPITAL cuatrocientos cincuenta dólares,
15 PORCENTAJES, nueve por ciento.- Agregue usted señor Notario las
16 demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este
17 instrumento público a otorgarse.- Abogada Virginia Olmedo Vera, con
18 registro profesional número trece mil trescientos diez del Colegio de
19 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En consecuencia
20 los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la
21 misma que de conformidad con la ley queda formalizada en escritura
22 pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- La
23 cuantía de la presente escritura de cesión de participaciones es tal
24 como consta en la matriz de la misma.- Los comparecientes me
25 exhibieron sus documentos de identificación, las mismas que le fueron
26 devueltas a los comparecientes una vez que se verificaron las
27 numeraciones correspondientes.- Leída esta escritura de Cesión de
28 participaciones que hace la señora MERCEDES FLORES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES SOLÓRZANO
MERCEDES ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACIL
MORRO
FECHA DE NACIMIENTO **1974-05-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Soltera**

001322160-2



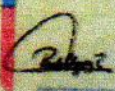



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN **PAZMIÑO**

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYACIL
2011-04-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-29

PROFESIÓN Y CIRCULACIÓN
ESTUDIANTE
V2348974362

NOTARIO
General Villamil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

017 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0224 **0913221602**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES SOLÓRZANO MERCEDES ELENA

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN** **0**
PROVINCIA **GRAL VILLAMIL /**
PLAYAS **PLAYAS** **1**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Jaime Paggiño Palacios
NOTARIO PÚBLICO DEL
CANTÓN GRAL. VILLAMIL - PLAYAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992570792001
RAZON SOCIAL: CENTRO DE COMERCIO GUALLI CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GUALLI QUITO SEGUNDO
CONTADOR: PINEDA GALLARDO JONATHAN CARLOS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/06/2008 FEC. CONSTITUCION: 14/06/2008
FEC. INSCRIPCION: 16/07/2008 FECHA DE ACTUALIZACION: 29/10/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS CONSUMO MASIVO, INCLUSO MARISCOS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: PLAYAS (GENERAL VILLAMIL) Parroquia: GENERAL VILLAMIL Cella: AV. ALEXANDER
Número: S/N Intersección: PABLO MUÑOZ Referencia ubicación: FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL Telefono Trabajo:
042761816 Email: sgualli@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

Miguel Ángel Viejo Maestre
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVI010908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/10/2012 15:02:15

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0092570792001
RAZON SOCIAL: CENTRO DE COMERCIO GUALLI CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	14/03/2008
NOMBRE COMERCIAL:	C. COMERCIO GUALLI				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE HARINAS DE PESCADO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACEITES DE PESCADO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS CONSUMO MASIVO, INCLUSO MARISCOS Y OTRAS ESPECIES
BIOACUATICAS
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: PLAYAS (GENERAL VILLAMIL) Parroquia: GENERAL VILLAMIL Calle: AV. ALEXANDER Número: S/N
Intersección: PABLO MUÑOZ Referencia: FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL Telefono Trabajo: 042761816 Email:
sguall@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	01/10/2012
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: PLAYAS (GENERAL VILLAMIL) Parroquia: GENERAL VILLAMIL Calle: AV. 16 DE AGOSTO Número: S/N
Intersección: AV. PAQUISHA Referencia: JUNTO A ALMACEN COMANDATO

Dr. Jaime T. Palacios
NOTARIO PÚBLICO DEL
CANTÓN GRAL. VILLAMIL - PLAYAS

Miguel Ángel Viejo Maestre
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: MAVM010808 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/10/2012 15:02:13

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CENTRO DE COMERCIO
GUALLI CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DEL DOS MIL
DIECISEIS.**



En General Villamil, cabecera cantonal del Cantón Playas siendo los 27 días del mes de abril del 2016 a las 14h00, en el local situado en las instalaciones de la compañía, calle 15 de Agosto Paquisha y Cruz Lindao, tuvo lugar la sesión de La Junta Universal de Socios de la Compañía: **"CENTRO DE COMERCIO GUALLI CIA LTDA.** al tenor del Art 238 de la Ley de Compañías y del art. Décimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía. Con la asistencia de los siguientes accionistas:

- 1) **Manuel Gualli Quitio** propietario de 4500 participaciones iguales e indivisibles, por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Contenidas en el Titulo 1
- 2) **Mercedes Elena Flores Solórzano** propietaria de 450 participaciones iguales e indivisibles, con un valor nominal 1 de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Contenidas en el Titulo 2
- 3) **Mónica Viviana Montero del Pino** propietaria de 50 participaciones iguales e indivisibles, con un valor nominal de 1 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Contenidas en el Titulo 3

Preside la reunión conforme el art. 395 de la Ley de Compañías y el Art. Noveno y Décimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía el Señor SEGUNDO GUALLI QUITIO quien será el Presidente Ah-hoc, y actúa como Secretaria Ad-hoc de la Junta la señorita Mónica Montero del Pino.

Por Secretaria se constata el quórum reglamentario para Junta Universal y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. La secretaria toma la palabra y certifica lo siguiente:

- 1) Que se ha formado la lista de asistentes y que la compañía antes mencionada como accionistas constan en tal condición en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **CENTRO DE COMERCIO GUALLI.**
- 2) Que siendo las catorce horas con diez minutos se ha completado el quórum de instalación y el aislamiento de los asistente donde se certifica que se encuentra la totalidad del capital pagado en un 100% con \$5.000 dólares equivalentes a 5.000 participaciones, detallado a continuación:

Dr. Jaime Pasmino Palacios
NOTARIO PUBLICO DEL
CANTÓN GRAL VILLAMIL - PLAYAS



Accionista Asistentes	Capital \$	# Acciones	% Capital
Manuel Gualli Quitio	\$4.500	4.500	90%
Mercedes Elena Flores Solórzano	\$450	450	9%
Mónica Viviana Montero Del Pino	\$50	50	1%
Capital Presente	\$5.000	5.000	100 %

- 3) Por lo que existiendo Quórum requerido legal y estatuariamente, al estar presente el 100% del capital pagado, la Junta puede Instalarse y sesionar válidamente. Los accionistas presentes resuelven constituirse en Junta Universal de Socios conforme el art. 230, 234 y 238 de la Ley de Compañías Vigente.

El Presidente Ad-hoc declara legalmente instalada la sesión y dispone que por Secretaria se de lectura sobre el único punto del orden del día.

La Secretaria conforme a la convocatoria mediante notificación personal del 15 de abril del 2016 procede a leer el único punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocer y obtener el consentimiento unánime para la CESION DE PARTICIPACIONES A UN NUEVO SOCIO Y REDISTRIBUCIÓN DEL PAQUETE DE PARTICIPACIONES.

Una vez leído el punto único el Presidente da paso para deliberar:

PUNTO UNICO: Conocer y obtener el consentimiento unánime para la CESION DE PARTICIPACIONES A UN NUEVO SOCIO Y REDISTRIBUCIÓN DEL PAQUETE DE PARTICIPACIONES.

Mercedes Elena Flores Solórzano:

Comunica a la Junta su decisión de ceder sus participaciones al señor Segundo Alexei Gualli Flores con C.C. 0941046567 y solicita la aprobación.

Presidente:

Presentada la moción y una vez, terminadas las deliberaciones, el Presidente de la Junta procede a consultar sobre la resolución de este punto del orden del día a los accionistas si existe alguna otra sugerencia sobre la moción presentada para ser considerada, sin embargo no se presenta ninguna otra moción o sugerencia;

Sometida a votación la Moción, vota a favor el señor, **Manuel Gualli Quitio** con sus 4.500 votos (90%), la señora **Mercedes Elena Flores Solórzano** con sus 450 votos (9%) y la señorita **Mónica Viviana Montero Del Pino**, con sus 50 votos (1%) por lo tanto SE RESUELVE: APROBAR LA MOCION DE CEDER LAS 450 PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA MERCEDES ELENA

Acta de Junta Universal de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Centro de Comercio Gualli celebrada el 27 de abril del 2016

Dr. Jaime T. Pazmino Palacios
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN GRAL. VILLALBA

FLORES SOLORZANO AL SEÑOR SEGUNDO ALEXEI GUALLI FLORES con la unanimidad de los votos presentes: 5.000 votos, es decir el 100 % del capital social de la compañía (\$5.000)USD.



Tratado y resuelto el punto único del orden del día, objeto de esta Junta y no habiendo otro punto y asunto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, hecho así, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al acta, la misma que por estar conforme en los puntos tratados y sin modificaciones que hacerle, es aprobada y suscrita por los asistentes como lo dictamina el art 230 de Ley de Compañías para Juntas Universales en un solo acto la totalidad de los accionistas, con lo cual, el Presidente declara concluida la sesión y la levanta a las 18H00.

Firmado para constancia el Presidente Ad-Hoc y la Secretaria Ad-Hoc. f) Segundo Gualli Quitio – Presidente Ad-hoc; f) Mónica Montero del Pino, Secretaria Ad-Hoc y accionista; f) Manuel Gualli Quitio – Accionista; f) Mercedes Elena Flores Solórzano – Accionista Cedente

Segundo Gualli Quitio
PRESIDENTE AD-HOC

Mónica Montero del Pino
SECRETARIA AD-HOC
ACCIONISTA

50 Participaciones (1%)

Dr. Jaime Pazmino Palacios
NOTARIO PÚBLICO DEL
CANTÓN GRAL. VILLAMIL - PLAYAS

Manuel Gualli Quitio
ACCIONISTA
4500 Participaciones (90%)

Mercedes Elena Flores Solórzano
ACCIONISTA CEDENTE
450 Participaciones (9%)

1 SOLORZANO a favor del señor SEGUNDO GUALLI FLORES de
2 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos
3 las aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman en unidad de acto
4 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-



5
6 *[Signature]*



7
8 **MERCEDES ELENA FLORES SOLORZANO**

9 C.C. No 0913221602

10 C.V. No

11
12
13 *[Signature]*



14 **SEGUNDO ALEXEI GUALLI FLORES**

15 C.C. No 0941046567

16 C.V. No

17
18 **EL NOTARIO**

19 **DR. JAIME PAZMIÑO PALACIOS**

20 **Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios**
21 **NOTARIO PÚBLICO**
22 **DEL CANTÓN PLAYAS**



23
24
25 SE OTORGO ANTE MI, ES FIEL FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL QUE
26 QUEDA EN LOS LIBROS DE ESCRITURA PUBLICA A MI CARGO EN FE
27 DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, QUE SELLO Y
28 FIRMO EN LA CIUDAD DE GENERAL VILLAMIL, A LOS ONCE DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- EL NOTARIO.-

EL NOTARIO.-



DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS
Notario Público Titular del Cantón Playas

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN PLAYAS

NOTARIA PÚBLICA
ANTÓN GRAL. VILLAMIL
PLAYAS
Dr. Jaime Pazmiño Palacios
NOTARIO
ALFONSO JURADO Y
ORDO MENÉNDEZ GILBERTH
TELÉFONO: 2762744



Factura: 002-003-000000833



20160901030001622

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

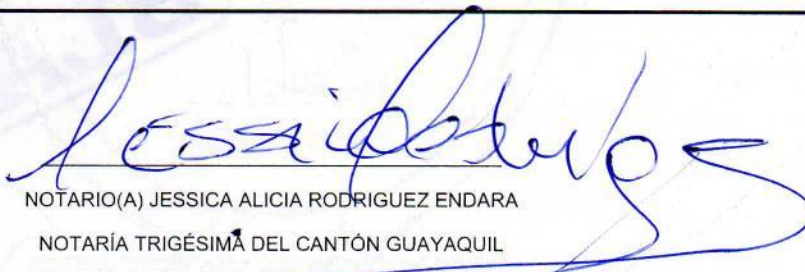
RAZÓN MARGINAL N° 20160901030001622



MATRIZ	
FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2016, (16:33)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4560

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CENTRO DE COMERCIO GUALI CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992570792001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1409



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



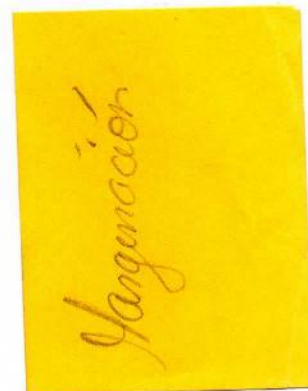


RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA QUE SE DENOMINA CENTRO DE COMERCIO GUALLI CIA. LTDA., celebrada ante la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES el VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO; he tomado nota de la ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA MERCEDES ELENA FLORES SOLORZANO A FAVOR DE SEGUNDO ALEXEI GUALLI FLORES celebrada ante el DOCTOR JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS NOTARIO PUBLICO TITULAR DEL CANTÓN PLAYAS el ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- GUAYAQUIL, 06 DE JUNIO DEL 2016.- DOY FE.-

Jéssica Rodríguez Endara

ABOGADA JÉSSICA RODRÍGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Junio de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 01 de fojas 122 a 135 con el número de inscripción 8 celebrado entre: ([FLORES SOLORZANO MERCEDES ELENA en calidad de CEDENTE], [GUALLI FLORES SEGUNDO ALEXEI en calidad de CESIONARIO]).



Revisión Legal:

W.Mite

Revisión de Título:

B.Cruz

Elaborado por:

E.Lucin

Abg. Francis Tapia Mahuad

Firma del Registrador.

